

Por la cual se (1) aprueba el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) CELDA ZONA T (EDIFICIO EL RETIRO CENTRO COMERCIAL) localizada en la (3) Calle 82 No. 11-75, Calle 82 No 12-07, Calle 81 No 11-94 Urbanización (4) el Retiro Localidad (5) Chapinero

F. - PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
(NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)

NORMA REGLAMENTARIA: Decreto 061 /97, Decreto 564/06, Decreto 075/03.
REFERENCIA: 1-2007-19041, 1-2007-23111, 2-2007-19165, 1-2007-28661, 1-2007-31361, 1-2007-33059, 1-2007-34226, 1-2007-47782.

UPZ N°	97	NOMBRE	CHICO LAGO				
DECRETO UPZ N°	075	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	20/03/03		INTERÉS PATRIMONIAL	N/A	
SECTOR NORMATIVO	22	SUBSECTOR DE USOS	IV	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A	TRATAMIENTO	RENOVACIÓN URBANA

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				X	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HIDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).
OTRO					
OTRO					

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPÚBLICA	
	FECHA	17/05/07	ALTURA APROBADA
	RADICADO	1-2007-23111	3 metros sobre edificio de 21 metros, para una altura total de 24 metros de altura.
	FECHA RADICADO EN SDP	06/06/07	
	FOLIOS	1	

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Calle 82	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	Calle 81	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	Calle 82 No. 11-68	30/05/07	7 79730485	1-2007-23111	06/06/07	1
	Calle 82 No. 11-37	30/05/07	7 79730487	1-2007-23111	06/06/07	1
	Calle 81 No. 11-68	30/10/07	1 89978613	1-2007-47782	20/10/07	1
OCCIDENTE	Calle 82 No. 12-44	30/05/07	7 79730488	1-2007-23111	06/06/07	1
	Calle 82 No. 12-15	30/05/07	7 79730486	1-2007-23111	06/06/07	1
	Calle 82 No. 12-35	30/05/07	7 79730484	1-2007-23111	06/06/07	1
	Calle 81 No. 12-80	30/10/07	1 89978614	1-2007-23111	06/06/07	1

RESOLUCIÓN No. _____ FECHA _____

Por la cual se (1) aprueba el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) CELDA ZONA T (EDIFICIO EL RETIRO CENTRO COMERCIAL) localizada en la (3) Calle 82 No. 11-75, Calle 82 No 12-07, Calle 81 No 11-94 Urbanización (4) el Retiro Localidad (5) Chapinero

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NUMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NUMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
 Autorización de la Aeronáutica Civil, Oficio No. 4400-IA-2825-07 del 03/08/2007: Altura total aprobada 3 metros sobre edificio de 21 metros.
 La presente aprobación solo cubre la localización de los equipos de telecomunicaciones y cuatro (4) mástiles de 3.00 metros de altura, para la ubicación de cuatro (4) antenas celulares y microondas, ubicados en la cubierta del edificio de 21.00 metros, para un total de 24 metros de altura, de acuerdo con los planos presentados por el peticionario, los cuales hacen parte de la presente resolución.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:
 La evaluación estructural de la edificación existente y los demás diseños de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones inalámbricas, se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98,(Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998).

G. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

- Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)
- El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:
 "... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
 • Telefonía Móvil Celular (...)"
 Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
- El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
- Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
- El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
- Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.
- Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
- El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
- La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
- El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
- Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. **0890** FECHA _____

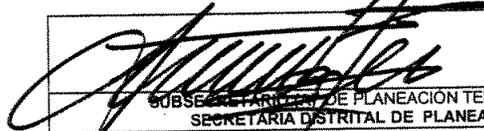
Por la cual se **(1) aprueba el** diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) CELDA ZONA T (EDIFICIO EL RETIRO CENTRO COMERCIAL)** localizada en la **(3) Calle 82 No. 11-75, Calle 82 No 12-07, Calle 81 No 11-94** Urbanización **(4) el Retiro** Localidad **(5) Chapinero**

- 12. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
- 13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
- 14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."
- 15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.
- 16. OTRAS NOTAS:

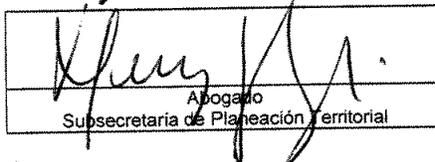
- Acta No 10 del Consejo de Administración del Centro Comercial el Retiro, ubicado en la Calle 82 No. 11-75, Calle 82 No. 12-07, Calle 81 No. 11-94, llevada a cabo el día 09 de Marzo de 2007, mediante la cual se designa al Señor Hernando Heredia investigar si es factible la instalación de la Estación de Telecomunicaciones en el edificio. De ser así que da aprobada dicha instalación por unanimidad.
- Acta No 11 del Consejo de Administración del Centro Comercial el Retiro, ubicado en la Calle 82 No. 11-75, Calle 82 No. 12-07, Calle 81 No. 11-94, llevada a cabo el día 19 de Abril de 2007, mediante la cual se ratifica a la Señora ALEJANDRA BOTERO de VANEGAS, como Administradora de EL RETIRO Centro Comercial.
- comunicación del 17 de Julio de 2007, firmada por la Señora ALEJANDRA BOTERO DE VANEGAS, en calidad de Gerente del RETIRO Centro Comercial, mediante la cual autoriza a la Empresa TELEFÓNICA MÓVILES S.A., a efectuarse los trámites necesarios para la instalación de la Estación de Telecomunicaciones Inalámbricas.
- Licencia de Construcción No. 0341681 del 29 de diciembre de 2003 (O.N. 0441396), la cual cubija la construcción donde se pretende instalar la Estación de Telecomunicaciones Inalámbricas.
- Carta del Arquitecto Hernando Heredia, en la cual da concepto favorable para la instalación de la Estación de Telecomunicaciones en la cubierta del Centro Comercial El Retiro ubicado en la Calle 82 No. 11-75, Calle 82 No. 12-07, Calle 81 No. 11-94.
- Carta de ampliación de términos con referencia No. 1-2007-33059 del 9 de Agosto de 2007, para la Estación de telecomunicaciones Inalámbricas denominada ZONA T, de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES .

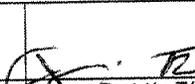
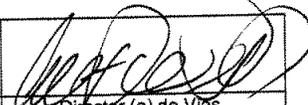
14 NOV. 2007

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C. a los: _____


 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2, Subnumeral 2.2, del Decreto 365 del 30 de Abril de 2001


 Abogado
 Subsecretaría de Planeación Territorial

			
Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	Director (a) de Servicio al Ciudadano	Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos